ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
30 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

G2

DECRETO ALCALDICIO N° 8603 /
LA LIGUA, 29 OCT 2025

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Municipal "Oficina de Personas Mayores, Departamento Comunitario, Comuna de La Ligua. Decreto de Alcaldía 152/2025
- Solicitud de Pedido N°26303/2025. Oficina de Personas Mayores

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de traslado de pasajeros. Oficina de Personas Mayores

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicio de traslado de pasajeros para actividad de Gala de Personas Mayores. Oficina de Personas Mayores

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA Rut**; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$810.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
03 NOV 2025
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 28/10/2025

0126303

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Carolina Natanson Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Progr me oficina Personas Mayores Depto comunitario Actividades con Personas Mayores "Cabo de Personas Mayores 2025

O.A. 152, 08/01/2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Cotización Adjunta		
	Proveedor "Marcos Olguín		
	12.816.712-9		
		TOTAL $	810.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA
PERSONAS MAYORES

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

BUSES Y MINIBUSES
OLGUIN
LA LIGUA

PRESUPUESTO

CLIENTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua

Mediante el presente documento Transportes Olguín tiene el agrado de cotizar a ustedes, el siguiente traslado de personal, el cual se detalla a continuación.

CANTIDAD PASAJEROS	DESTINO	VALOR
BUS 45 PERSONAS	LA CANELA LOS ROMEROS HACIA LA LIGUA IDA Y VUELTA	$220.000
BUS 30 PERSONAS	TRAPICHE – CASAS VIEJAS – SAN MANUEL HACIA LA LIGUA IDA Y VUELTA	$180.000
BUS 45 PERSONAS	LOS QUINQUELLES - PICHICUY HACIA LA LIGUA IDA Y VUELTA	$220.000
BUS 30 PERSONAS	HUAQUEN HACIA LA LIGUA IDA Y VUELTA	$190.000
	TOTAL	$810.000

Desde ya muchas gracias

MARCO OLGUIN ESPINOSA

TRANSPORTESOLGUIN_75@HOT
MAIL.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 152

LA LIGUA, 08 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 de fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°20/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"OFICINA DE PERSONAS MAYORES, DEPARTAMENTO COMUNITARIO, COMUNA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $27.500.000.- (Veintisiete millones quinientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza a del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:
- DAF
- CONTABILIDAD
- ADQUISICIONES
- PERSONAL
- COMUNITARIO
- ARCHIVO

PPV/AAM/cgh

EXAMINADO
10 ENE 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

"PROGRAMA OFICINA PERSONAS MAYORES DEPARTAMENTO COMUNITARIO COMUNA DE LA LIGUA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

"Fomentar el envejecimiento activo / positivo a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida "

OBJETIVO GENERAL:

"Promover cambios individuales y colectivos en la forma de percibir el proceso de envejecer a través de la participación social y la entrega de herramientas que permitan dar soluciones reales para un bienestar integral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Favorecer la auto percepción positiva de las personas mayores, mediante la participación en organizaciones e instancias de carácter comunitario.
- Realizar acciones dirigidas a difundir y sensibilizar sobre las temáticas de adultez mayor
- Promover la coordinación multisectorial para la implementación de redes de apoyo local.
- Estimular el desarrollo personal de los mayores, mediante la creación de espacios socioeducativos y recreativos.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad para adultos mayores.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

El programa contempla la realización de distintas actividades, tales como:

"Feria de Personas Mayores", (marzo)

Feria de exposición de todos los Clubes de Adulto Mayor en Plaza de la ciudad.

"Bienvenida nuevo año 2025" (Abril)

El objetivo es generar espacios de cuidado y participación para nuestros adultos mayores la reactivación de actividades de clubes de adulto mayor; a través de actividades recreativas y educativas que permitan generar instancias de expresión y desarrollo para los adultos mayores de la comuna de La Ligua.

Día del buen trato al adulto mayor: (Junio)

Se realizará recorrido de personas mayores por nuestras las calles principales de nuestra comuna concientizando sus derechos, terminando en plaza cívica con actividad artística.

"Gala Artística": (noviembre)

Se realizará gala artística en donde los adultos mayores puedan expresar todas sus habilidades artísticas, musicales y actorales a través de la presentación de números artísticos.

"Octubre el Mes de los Más Grandes»: (octubre)

Con el objetivo de potenciar un envejecimiento positivo, activo y saludable en el marco del desarrollo de la Política Integral de Envejecimiento Positivo, se realizarán las siguientes actividades:

1. Conmemoración del día internacional del adulto mayor
2. Feria del Adulto Mayor,

3. Se realizará jornada de autocuidado para adultos mayores de la comuna.

"Actividades recreativas, culturales y educativas durante del año 2025, para Personas mayores"

Realización de distintas actividades de encuentro, recreación y educativas con las personas mayores de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El programa contempla la realización de distintas actividades entre los meses de enero a diciembre 2025, en diversos lugares dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 27.500.000** (veintisiete millones quinientos mil pesos), que estarán destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	COSTO TOTAL
1. Refrigerios para actividades	$ 12.000.000
2. Insumos (plásticos, libreria, etc.)	$ 2.000.000
3. honorarios (instructor de 2 talleres de folclore, animación de actividades y otros)	$ 5.800.000
4. Ornamentación	$ 1.200.000
5. Arriendos dependencias	$ 2.500.000
6. Movilización	$ 3.000.000
7. Difusión y material grafico	$ 1.000.000
SUBTOTAL	**$ 27.500.000**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el regiamento de Adquisiciones. Sin perjuicio de io anterior, para ios items 1, 2 y 3 se podrá efectuar el giro total a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta. **Los dineros se irán ocupando según la necesitad que se vaya presentando en cada actividad y podrán ser cambiados de un ítem a otro según necesidad.**

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento Comunitario en coordinación con Oficina de Personas Mayores.

UNIDAD RESPONSABLE

V°B° ALCALDE

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-11-2025
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
marco antonio olguin espinosa Contacto	dueño	transportesolguin_75@hotmail.com	